



## - Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú -

### **Declaración del V Encuentro Nacional del Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú, en defensa del territorio y la libre determinación de nuestros pueblos indígenas u originarios**

Nosotros, hombres y mujeres, representantes nacionales y regionales de los pueblos, las naciones y las nacionalidades indígenas u originarias del Perú; en ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación y en defensa de la Madre Tierra; reunidos en el **V Encuentro Nacional del Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú**, celebrado el 8 de junio de 2018 en la ciudad de Lima; con la presencia de los líderes y las lideresas de las organizaciones que lo conforman: la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación Nacional Agraria (CNA), la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP), la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARCP) y la Unión Nacional de Comunidades Aymaras del Perú (UNCA); y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Perú es uno de los países con mayor diversidad cultural en el mundo, con 85 pueblos indígenas u originarios preexistentes al Estado peruano, organizados principalmente en más de 10 000 comunidades campesinas y nativas y alrededor de 5000 rondas campesinas, que ejercen derechos territoriales en casi la mitad del territorio nacional, tanto en la Costa como en los Andes y la Amazonía.
- Que nuestros pueblos indígenas u originarios son los guardianes de nuestra Madre Tierra ante un modelo económico neoliberal y de corte extractivo que depreda la naturaleza y acelera los impactos del cambio climático.
- Que el Estado peruano, desde su nacimiento, ha excluido a nuestros pueblos indígenas u originarios y ha ejercido en forma sistemática una política de asimilación cultural, con prácticas racistas, genocidas, patriarcales y monoculturales de colonización mental.
- Que desde el Estado peruano persiste la criminalización del derecho a la protesta ejercido por quienes defienden nuestros derechos colectivos, tierras y territorios ante la imposición —en nombre del «desarrollo»— de actividades y proyectos extractivos mineros, hidrocarburíferos, hidroeléctricos, forestales, de ampliación de frontera agrícola, siembra de monocultivos y grandes obras de infraestructura; actividades y proyectos ejecutados sin la consulta ni el consentimiento previo, libre e informado, y con afectación de nuestros derechos territoriales y nuestra misma existencia.
- Que a pesar de que las mujeres indígenas cumplen un rol decisivo en la conservación y la transmisión de nuestra identidad cultural y nuestras prácticas y saberes ancestrales, así como en la conservación de la biodiversidad, la defensa del territorio y la seguridad alimentaria, el Estado peruano persiste en invisibilizar sus aportes y negarles —en la práctica— su derecho a la participación en la toma de decisiones.
- Que pese a los avances en el reconocimiento internacional de nuestros derechos mediante instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tratados de obligatorio cumplimiento y suscritos por el Perú, el Estado peruano persiste en el desconocimiento de nuestros derechos fundamentales y colectivos.

**DEMANDAMOS** a las autoridades representativas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos de nuestro país:

1. Que el Estado peruano cumpla con garantizar nuestros derechos a la tierra y al territorio, mediante el reconocimiento, la titulación colectiva, la demarcación, la georreferenciación, el saneamiento y la protección de nuestros territorios ancestrales.



## - Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú -

2. Que el Estado peruano cese de generar políticas y normas que promuevan el acceso a nuestras tierras y territorios, beneficiando a proyectos de inversión de grandes empresas privadas y vulnerando nuestros derechos fundamentales y colectivos; y sancione la corrupción que facilita el tráfico y el despojo de nuestros territorios.
3. Que el Estado peruano implemente, conforme al derecho internacional, los procesos de ejercicio del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado antes de la adopción y la ejecución de cualquier proyecto, programa, política o norma que afecte nuestros derechos fundamentales y colectivos; procesos que deben ser supervisados por nuestras organizaciones representativas.
4. Que el Estado peruano promueva y garantice la participación efectiva de las mujeres indígenas en las decisiones acerca de nuestras tierras y territorios.
5. Que el Estado peruano nos garantice el ejercicio del derecho a decidir nuestro modelo de desarrollo, sobre la base de planes de vida comunales que nos son propios, elaborados e implementados a partir de nuestros saberes y prácticas tradicionales, con rescate de la reciprocidad y nuestros conocimientos, incluidos nuestros sistemas de adaptación al cambio climático, transformación de nuestras materias primas y fomento de la agricultura ecológica y orgánica.
6. Que el Estado peruano promueva el fortalecimiento de nuestra identidad cultural mediante adecuadas y efectivas políticas de educación intercultural bilingüe, para garantizar la formación y el desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes, con orgullo de nuestros saberes y prácticas ancestrales.
7. Que el Estado peruano fortalezca la institucionalidad indígena estatal con la participación efectiva de las organizaciones representativas de nuestros pueblos, revierta los procesos regresivos impuestos contra el ejercicio de nuestro derecho a la participación e implemente un organismo con rango ministerial.
8. Que el Congreso de la República debata y lleve a cabo una profunda reforma del sistema electoral a fin de establecer mecanismos que garanticen no solo nuestra participación, sino también el acceso efectivo de los representantes de nuestros pueblos y de las mujeres indígenas en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
9. Que el Poder Judicial implemente de manera efectiva el enfoque intercultural en los procesos judiciales en los que se encuentren inmersos ciudadanos y ciudadanas indígenas, en especial en los que se discutan sus derechos fundamentales y colectivos; y, además, promueve e instaure mecanismos de coordinación entre sistemas justicia.
10. Que el Estado peruano implemente políticas públicas con enfoque de género que prevengan y erradiquen la violencia hacia las mujeres indígenas, y perfeccione los mecanismos de intervención y acceso a la justicia, de manera que las mujeres, adolescentes y niñas indígenas puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia.
11. Que el Estado peruano garantice el ejercicio de nuestro derecho a la protesta, de modo que ponga fin a la persecución de nuestros líderes y lideresas, derogue todas las normas de criminalización, archive los procesos judiciales seguidos en su contra y disponga su libertad.
12. Que el Estado peruano derogue todas las normas que propugnan el despojo de nuestras tierras y territorios, la discriminación, el racismo y la violación de nuestros derechos fundamentales y colectivos, y reconozca y dé cumplimiento a los tratados y resoluciones internacionales que acogen la obligatoriedad de los derechos de los pueblos indígenas u originarios, a fin de fortalecer la paz de los pueblos organizados en comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas en todo el Perú.

Dada en la ciudad de Lima, el 8 de junio de 2018.